ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 4112.010.20.0147 de abril 07 de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de documentos según el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 “Por medio del cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos administrativos y las unidades administrativas, especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones” (Modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025), quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: “(…) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”.

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025 cuyo objeto es “Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en los Procesos de Licitación de Obra Pública No. 4143.010.32.1762-2025 y No. 4143.010.32.1747-2025”.

Que el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025, se estructuró en tres (3) lotes así:

Lote 1:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

Objeto: Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.083.350.481) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador de 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 2:

Objeto: Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.074.958.495) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador del 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 3:

Objeto: Realizar la interventoría de los ajustes de estudios y diseños y construcción de obra de la Institución Educativa Santa Cecilia Sede Republica de Francia

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA UN PESOS M/CTE ($ 1.643.909.091) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador del 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que para la atención del compromiso derivado del presente proceso, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0623 de 2025 “Por el cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras excepcionales a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027” Cali Capital Pacífica de Colombia”, autorizo la constitución de vigencias futuras excepcionales correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, a cargo de la Secretaria de Educación, la cual será financiada con recursos de crédito, amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Vigencia: 2026

Número: 6000000251
Fecha de Expedición: 10 de noviembre de 2025
Fecha de vencimiento: No aplica
Valor: TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($35.737.350.000)
Compromiso que respalda:
Item 3:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

Apropiación: 4143/131105/2320202008/61020010017/BP260047011010235 SECRETARIA DE EDUCACION / Recursos de crédito interno / ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeproducción / Sedes educativasoficiale
Valor: 1.667.399.885
Item 7:
Apropiación: 4143/131105/2320202008/61020010016/BP260057882020113 SECRETARIA DE EDUCACION / Recursos de crédito interno / ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción / Sedes educativas oficiale
Valor: 663.969.895
Item 9:
Apropiación: 4143/131105/232020200816102001016/BP260057882020111 SECRETARIA DE EDUCACION / Recursos de crédito interno / ServiclosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción / Sedes educativas oficiale
Valor: 75.789.196

Vigencia: 2027

Número: 6000000252
Fecha de Expedición: 10 de noviembre de 2025
Fecha de vencimiento: No aplica
Valor: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.345.650.000)
Compromiso que respalda:
Item 2
Apropiación: 4143/131105/2320202008/61020010017/BP260047011010235 SECRETARIA DE EDUCACION I Recursos de crédito interno / ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción / Sedes educativas oficiale
Valor: 490.909.091
Item 6:
Apropiación: 4143/131105/2320202008/61020010016/BP260057882020113 SECRETARIA DE EDUCACION / Recursos de crédito
nterno / ServiciosPrestadosEmpresasyServiciosDeproducción / Sedes educativas oficiale
Valor: 904.150.000

Que, en los documentos del proceso, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II publicó el día catorce (14) de noviembre de dos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

mil veinticinco (2025), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos concernientes al proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.1781-2025, cuyo *objeto es: "Realizar la interventoría integral a los contratos de obra que resulten adjudicados en los Procesos de Licitación de Obra Pública No. 4143.010.32.1762-2025 y No. 4143.010.32.1747-2025".*

Que desde el día catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025 se dio traslado a los interesados para que presentaran las observaciones al proyecto de complemento al pliego de condiciones, término en el cual se recibieron observación de posibles proponentes interesados y la Entidad brindo respuesta a las mismas.

Que dentro del término antes descrito, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025 las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único De Contratación, la Administración Distrital mediante Resolución No. 4143.010.21.0.06938 de 26 de noviembre de 2025 ordeno la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 3 de diciembre de 2025 hasta las 9:00 AM, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentaron diez (10) ofertas, a saber:

No.	Proponente	Integrante	Porcentaje	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	PROES LATAM SAS	95%	X	X	X
		PROES COLOMBIA S.A.S	5%			
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ	10%			X
		eduardo cardenas rodriguez	90%			
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	50%	X	X	X
		CCO	50%			
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC	50%	X	X	X
		CABA INTERVENTORIA SAS	50%			
5	CONSORCIO AZ - M&M	A.Z. Ingenieros SAS	50%	X	X	
		M&M	50%			
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA			X	X	X

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	PC INTERVENTORES S.A.S.	30%	X	X	X
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	30%			
		FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	30%			
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	10%			
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%	X	X	X
		ING INGENIERIA SAS	50%			
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC	99%	X	X	X
		SUMAK INGENIERIA SAS	1%			
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	INCOPLAN IN SAS	50%		X	
		ICP & CO SAS BIC	50%			

Que el comité Evaluador, designado, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.1781-2025.

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo en el Informe de Evaluación preliminar publicado el 11 de diciembre de 2025 el siguiente resultado de habilitación de las propuestas:

Para el LOTE 1:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO AZ - M&M	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Para el LOTE 2:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO AZ - M&M	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Para el LOTE 3:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO AZ - M&M	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que de igual manera en el primer informe de evaluación, se analizó y verificó los documentos con los que los proponentes acreditarán los requisitos ponderables del proceso de selección, dando como resultado lo siguiente:

Para el LOTE 1:

No	OFERENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	0	0	1	20	1	0	0,25	22,25
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC			1	20	1	0	0,25	22,25
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	0	0	1	20	1	0,25	0,25	22,5
5	CONSORCIO AZ - M&M			1	20	1	0,25	0,25	22,5
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	5	5	1	20	1	0,25	0,25	22,5
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026			1	20	1	0,25	0,25	22,5
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	-	-	-	-	-	-	-	-

Para el LOTE 2:

No	OFERENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	0	0	1	20	1	0	0,25	22,25
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC			1	20	1	0	0,25	22,25

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	0	0	1	20	1	0,25	0,25	22,5
5	CONSORCIO AZ - M&M			1	20	1	0,25	0,25	22,5
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	5	5	1	20	1	0,25	0,25	22,5
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026			1	20	1	0,25	0,25	22,5
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781			1	20	1	0,25	0,25	22,5

Para el LOTE 3:

No	OFERENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	0	0	1	20	1	0	0,25	22,25
2	CONSORCIO INTERLOTE 3			0	0	1	0	0,25	1,25
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC			1	20	1	0	0,25	22,25
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	0	0	1	20	1	0,25	0,25	22,5
5	CONSORCIO AZ - M&M	-	-	-	-	-	-	-	-
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	5	5	1	20	1	0,25	0,25	22,5
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026			1	20	1	0,25	0,25	22,5
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI			1	20	1	0,25	0,25	22,5
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Se aclara que el puntaje final del oferente CONSORCIO INTERLOTE 3 corresponde a 0,25, toda vez que verificado el integrante EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, registra dos anotaciones en el registro nacional de obras inconclusas por

parte de la ALCALDIA DE JAMUNDÍ y por parte de la ALCALDIA DE CERRITO, por lo tanto, al puntaje final otorgado se le resta 1 punto.

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia numeral REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Igualmente, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de concurso de méritos y cumplimiento del principio de publicidad, el primer informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, desde el 11 de diciembre hasta el 16 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m término durante el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación a través de la plataforma SECOP II, teniendo que se recibieron los siguientes mensajes:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA Y HORA
CONSORCIO AZ - M&M	Aclaración informe de evaluación preliminar	15/12/2025 8:56:54 AM
CONSORCIO INTERLOTE 3	SUBSANACION	16/12/2025 12:12:43 PM
C. ESKOLAR 1781	Aclaraciones Tecnicas	16/12/2025 3:02:01 PM
CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	Aclaración y observaciones al informe de evaluación No.1 - Ppte 8 Consorcio Intereducativos Cali	16/12/2025 3:21:53 PM
CONSORCIO AZ - M&M	Observación del informe de evaluación preliminar	16/12/2025 4:22:45 PM
C. ESKOLAR 1781	Subsanacion Jurdica Consorcio Eskolar 1781	16/12/2025 4:28:12 PM
C. INTEREDUCATIVAS UC	SUBSANE INFORME INICIAL-PROPONENTE 3	16/12/2025 4:40:55 PM
		16/12/2025 4:45:11 PM
CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	ACLARACION AL INFORME DE EVALUACION	16/12/2025 4:59:00 PM
C. ESKOLAR 1781	Respuesta a Informe de Evaluacion	16/12/2025 4:59:56 PM

Que una vez recibidas las observaciones, las mismas serán resueltas y se dará respuesta mediante mensaje público o en respuesta a la observación en la plataforma transaccional Secop II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

Que las observaciones recibidas se tuvieron en cuenta para la elaboración del segundo informe y se dieron respuesta mediante SECOP II.

Que del mismo modo se deja constancia que fueron allegados por fuera del término del traslado para las subsanaciones y/u observaciones al informe de evaluación, documentos a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II de los siguientes proponentes:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA Y HORA
CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	ACLARACION SOPORTES PERSONAL CLAVE	16/12/2025 5:05:23 PM
	FORMATO ACEPTACION PERSONAL CLAVE	16/12/2025 5:07:32 PM

Que de acuerdo a lo anterior, y reiterando que el plazo para recibir observaciones y subsanaciones venció a las 5:00 p.m del día 16 de diciembre de 2025 como se evidencian en la imagen siguiente, plazo perentorio y preclusivo, las anteriores aclaraciones, subsanaciones y/o observaciones llegaron de manera extemporánea, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta para la actualización del informe de evaluación.

Que una vez vencido el traslado otorgado por el comité asesor evaluador para observar y subsanar los defectos de las ofertas del presente proceso, se realizó nuevamente validación de los requisitos habilitantes y ponderables y se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas y las subsanaciones, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social, sus anexos y sus adendas; lo que arrojó el siguiente resultado:

Que una vez surtido el traslado del informe de evaluación preliminar y de conformidad con las subsanaciones y observaciones presentadas se obtuvo como informe de evaluación No. 2 el publicado mediante la plataforma de SECOP II el día 18 de diciembre de 2025, dando como resultado el siguiente:

Informe de evaluación final Lote 1:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO AZ - M&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Informe de evaluación final Lote 2:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO AZ - M&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Informe de evaluación final Lote 3:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERLOTE 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO AZ - M&M	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que la Entidad se permite reiterar las ofertas que ya se encontraban rechazadas de los siguientes proponentes teniendo en cuenta el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Definitivo, a saber:

Oferta	Nombre del proponente	Causal de Rechazo
1	CONSORCIO PROES INTEREDIFICACION	E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones
3	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS UC	LOTE 1 Y 2 E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones
4	CONSORCIO CALI EDUCATIVO 2025	E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

7	CONSORCIO INT EDUCATIVO 2026	E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones
8	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS CALI	E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones
9	CONSORCIO 3893 INTEREDUCATIVOS CALI	E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones

Que la Entidad procedió a calificar las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera:

Que de acuerdo con lo anterior, y el procedimiento establecido en el citado numeral, para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. De acuerdo con lo anterior, la fecha de cierre del presente proceso fue el día: MIERCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 2025, en tal sentido la TRM que rigió el segundo día hábil siguiente después del cierre fue la del VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025. De conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y lo consultado en su página web, dicha TRM correspondió a $3.757,92.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo, el método seleccionado por la Entidad para realizar la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 3 corresponde con MEDIA ARITMÉTICA ALTA, para la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 1 corresponde al método siguiente que para este caso es MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO y para la ponderación del puntaje de experiencia del Lote 2 corresponde al método siguiente que para este caso es MEDIA GEOMÉTRICA.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

Dicho lo anterior, el comité asesor evaluador analizó el procedimiento determinado para dicha metodología, así:

Para el Lote 2:

Que de las 9 propuestas presentadas para el LOTE 2 sólo 3 se encuentran habilitadas estableciendo la siguiente Media geométrica:

MEDIA GEOMÉTRICA	1050,33
PUNTAJE MÁXIMO	67,75

Teniendo en cuenta este resultado a continuación se presenta la asignación de puntaje para cada proponente habilitado así:

Para el LOTE 2:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA PROMEDIO VÁLIDA LOTE 2	PUNTAJE
5	CONSORCIO AZ - M&M	311,29	67,5
6	DVINGA	1.901,50	12,85
10	C. ESKOLAR 1781	1.957,58	9,23

De acuerdo con el anterior puntaje, a continuación, se realiza la consolidación de puntajes referidos para cada proponente así:

Para el LOTE 2:

No	OFERENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de Trabajo	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
5	CONSORCIO AZ - M&M	67,5	5	1	20	1	0,25	0,25	95
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. - DVINGA	12,84	10	1	20	1	0,25	0,25	45,35
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	9,23	0	1	20	1	0,25	0,25	31,73

Que de conformidad con la evaluación antes presentada, el comité asesor evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas hábiles de acuerdo con el puntaje obtenido en el cumplimiento de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para el LOTE 2:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

No.	PROPONENTE	PUNTAJE LOTE 2	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5	CONSORCIO AZ - M&M	95	1
6	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA	45,35	2
10	CONSORCIO ESKOLAR 1781	31,73	3

Que no obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 1.10 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS del pliego de condiciones definitivo que dice:

> “A. Un oferente puede presentar oferta a más de un lote, pero sólo podrá resultar adjudicatario de ambos lotes siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en cada uno de ellos (Lote) y siempre que no se hayan recibido propuestas para el otro lote o los demás oferentes no hayan cumplido con los requisitos establecidos. Caso en el cual, de resultar adjudicatario de los dos lotes, el proponente se compromete a presentar personal diferente para cada uno de los perfiles exigidos por la Entidad para cada Lote, respetando calidad, experiencia y tiempo de dedicación requerido para cada perfil. En caso de que el mismo proponente resulte en primer orden de elegibilidad de los dos lotes, teniendo más oferentes habilitados, se le adjudicará el primer lote, y el segundo lote se adjudicará al oferente que esté en el segundo orden de elegibilidad.”

El LOTE 2 será adjudicado al oferente 6 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA por ser el siguiente en el orden de elegibilidad.

Que conforme al anterior resultado el comité asesor evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el LOTE No. 2 del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.1781-2025 al oferente No. 6 DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA, con NIT No. 900.554.705-6, representada legalmente por LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.074.605.250), incluido IVA por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($171.575.628) y un factor multiplicador del 250%, y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, cuyo objeto es “*Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.*”

Que, así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que, de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso, que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.1781-2025, garantizo los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2"

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaria de Educación con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.1781-2025, para el lote 2, cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.*"

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el lote 2 del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. 4143.010.32.1781-2025 cuyo objeto es "*Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.*", al oferente DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA, con NIT No. 900.554.705-6, representada legalmente por LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.074.605.250), incluido IVA por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($171.575.628) y un factor multiplicador del 250%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 45,35 puntos.

Articulo Segundo: Suscribir con DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA el contrato que tiene como objeto: "*Realizar la interventoría de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, ubicadas en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.*", por valor de MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.074.605.250), incluido IVA por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($171.575.628) y un factor multiplicador del 250%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo Tercero: El plazo de ejecución del contrato será por el término de 19 meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000251 y No. 6000000252 del 10 de noviembre de 2025.

Artículo Quinto: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al adjudicatario DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. -DVINGA, con NIT No. 900.554.705-6, representada legalmente por LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 07349 DE 2025

(Diciembre 24)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.1781-2025 LOTE 2”

Artículo Sexto: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura María Riascos Martínez – Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Revisó: Tatiana González Sánchez - Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Julián Alberto Ruiz Sánchez- Contratista Despacho Secretara de Educación
Aprobó: Niki Blanco Arenas – Subsecretario de Planeación Sectorial